

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

REF.: Autoriza "PROYECTO DE ACCESO VIAL DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL OLIVILLO, EN EL DM 2.584 A LA RUTA F - 850, COMUNA DE CASABLANCA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO".

VALPARAISO,

28 FEB. 2018

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dto. N° 458 de 1975. Resolución D.V. N° 232, tomada razón con fecha 13.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos.

Las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 2435 de 02 de junio de 2017, N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012 y N° 1054 de fecha 22 de febrero de 2012.

Solicitud de Autorización de Acceso presentada por Dña. María Ibáñez Brasó, representante de empresa ARBOL SpA, y Proyecto de Acceso adjunto, elaborado por el Consultor Proyectista Ingeniero Civil D. JOEL-PERE MUS PUJALA.

Carta presentación del proyecto reingresado en conjunto con la Declaración Jurada de Tránsito suscrita por D. José Antonio Jiménez Martínez, Rut. 7.050.878-8 y D. Juan Alberto Fernández Dávila, Rut 7.407.874-5, en representación de la empresa ARBOL SpA, de fecha 30.01.2018.

Carta de Dña. María Francisca Lira Hurtado y Dña. María Josefina Marta Hurtado Hurtado, en representación de empresa Agrícola Lo Orrego S.A., de fecha 23.01.2018, donde se declara en su calidad de propietarias, conocimiento pleno del proyecto de acceso presentado.

Copia de Contrato de Arrendamiento de AGRICOLA LO ORREGO S.A. a ÁRBOL SPA, mediante Escritura Pública Repertorio N° 9.213-2016 de fecha 11.05.2016, ante Notario Público Eduardo Diez Morello de la ciudad de Santiago.

Ord N° 0027 de fecha 09.01.2017; Ord N° 205 de fecha 13.03.2017 y Ord N° 1278 de fecha 06.12.2017, todos del Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Vial, Dirección de Vialidad, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

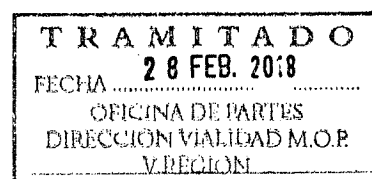
Que los artículos 36 y 40, ambos del DFL MOP N° 850/97 disponen claramente que sólo con autorización de la Dirección de Vialidad se podrán intervenir las fajas de los caminos públicos y los espacios colindantes a ellos hasta una distancia de 20 metros e igualmente que con esa

misma autorización, los propietarios de los predios colindantes con caminos públicos nacionales podrán abrir caminos de acceso a éstos, disponiendo similar obligación el artículo 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la generalidad de los caminos públicos del País;

Que el funcionamiento del acceso se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)



D.R.V. N° 414 /

1.- **AUTORIZASE** en forma provisional, a ARBOL SPA, Rut. 76.540.822-9, de acuerdo a punto 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de 25.03.2002, la Construcción del acceso conforme al proyecto presentado por empresa ÁRBOL SpA denominado "PROYECTO DE ACCESO VIAL DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL OLIVILLO, EN EL DM 2.584 A LA RUTA F - 850, COMUNA DE CASABLANCA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO"., desarrollado por el Ingeniero Civil D. JOEL-PERE MUS PUJALA.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a ARBOL SPA., para que en un plazo máximo de seis **(06) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute la obra necesaria para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización. **En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

3.- El acceso debe construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición actualizada de 2017 y sus complementos. **Si el flujo de tránsito declarado en el Proyecto es sobrepasado, la Dirección Regional de Vialidad - Región de Valparaíso, procederá al cierre inmediato del Acceso hasta que el propietario haga entrega de un nuevo Proyecto Vial, que considere las obras complementarias que permitan una accesibilidad segura y adecuada. El nuevo Proyecto Vial será revisado y autorizado por este Servicio Regional.**


Cabe señalar que el presente proyecto autorizado, deberá considerar la remoción de la totalidad de las demarcaciones existentes que queden en desuso u obsoletas, debidos a las modificaciones: pistas, achurados, símbolos y leyendas, que generan incongruencias con la nueva demarcación, no debiendo dejar rastros que conlleven a confusión a los usuarios de la vía.

En consecuencia, deberán aplicarse procesos de remoción permanente de la pintura de cualquier naturaleza, mediante sistemas de arenado a presión o frezado, no así el uso de removedores químicos, ni métodos de borrado temporal, como el uso de capa de emulsión asfáltica con arena

12.- ARBOL SPA., al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) copias digitales de planos en archivos Autocad, más un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los Cd's, se solicitará al Inspector Fiscal. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras.

13.- No obstante de la presente autorización, el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad de la Obra de Acceso Vehicular, podrá solicitar modificaciones al proyecto dada las condiciones particulares de Seguridad Vial que estén presentes en la fecha de ejecución de las obras, con respecto a flujos peatonales, ciclistas y vehículos usuarios de la Ruta indicada precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JORGE AGUIRRE TAPIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
MOP DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGIÓN



RAP / MFG/mfg

DISTRIBUCION:

Sres. ARBOL SPA., Miguel Claro 195, Oficina 609 - Providencia - R.M.

Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.

Sub-Departamento de Administración de Faja, Dirección de Vialidad, Región de Valparaíso.

Archivo: 10525371-10559831-10726334-11208468-11524430-11590070-11692652

C:\Users\manuel.fernandez\Desktop\FEB-2018\Aut.Accesos Ruta F-850 Parque Solar Olivillo.docx

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso I Chile
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366

PROCESO 11757944